TERMINOS DE CONDICIONES

INVITACIÓN CERRADA N° 004-2025

1. La descripción completa, técnica, detallada del bien, servicio u obra a contratar.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutiva de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.

El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, Antioquia es una entidad pública de orden municipal con 135 años, presta servicios de salud primer, segundo y en algunos casos tercer nivel de complejidad y es la IPS publica de referencia de los 23 municipios del oriente antioqueño, su infraestructura no cuenta con instalaciones adecuadas y suficientes para llevar a cabo la prestación de este servicio de forma segura y con la calidad requerida según la normatividad vigente. Esto debido a que en las instalaciones actuales se presentan condiciones de hacinamiento por sobreocupación y debilidades en seguridad, como consecuencia de una inadecuada e insuficiente infraestructura física, dificultando el poder brindar servicios con estándares de calidad y atención humanizada. Adicionalmente, la infraestructura en la cual funciona el servicio de Urgencias requiere ser adecuada y adaptada en su funcionalidad a las necesidades actuales y futuras de la población del área de influencia.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de estudios y diseños para la construcción de infraestructura nueva del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, que permita una adecuada prestación de servicios de atención inmediata.

Durante los últimos años, la institución realizó un proyecto de construcción de un nuevo edificio donde se ubica el servicio de Urgencias, este es el único que cumple con los requisitos de infraestructura para la prestación de servicios, los demás edificios y servicios reciben un mantenimiento preventivo anual, procurando las mejores condiciones de limpieza y comodidad para los usuarios, pero indudablemente se

VIGILADO Supersalud

debe dar inicio a un plan de fortalecimiento de toda la infraestructura para el cumplimiento de las normas vigentes.

El hospital tiene un rol importante como referente de salud en la región, es necesario que las instalaciones se expandan y modernicen para garantizar un servicio más adecuado a las necesidades actuales y futuras. El proyecto de construcción debe enfocarse en aumentar la capacidad de camas, mejorar el equipamiento de urgencias y quirófanos, y asegurar que se cuente con suficientes recursos médicos para la atención pediátrica, de adultos mayores y servicios especializados. Esto permitirá no solo cumplir con la normativa vigente en salud, sino también asegurar una respuesta eficiente y de calidad a la creciente demanda en Rionegro.

Desde el punto de vista normativo, el hospital, como institución de segundo nivel Tipo C, debe cumplir con los estándares establecidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) en salud. Esto incluye cumplir con requerimientos específicos para quirófanos, unidades de cuidados intensivos, servicios diagnósticos y otros aspectos relacionados con la prestación de servicios hospitalarios. Sin embargo, la infraestructura actual no cumple completamente con estas normativas, lo que subraya la urgencia de realizar mejoras y ampliaciones que permitan al hospital seguir siendo un referente en la región, tanto en atención primaria como en especialidades de alta complejidad.

Otro aspecto crítico es la oferta limitada de especialidades y tecnología. Aunque el hospital ha proyectado la inclusión de nuevos servicios como hemodiálisis, quimioterapia y oncología clínica, la infraestructura actual no soporta adecuadamente la demanda de estos servicios. La expansión y modernización de las instalaciones es esencial para cumplir con las expectativas de la comunidad y las necesidades de salud pública en la región. La falta de tecnología adecuada en áreas como el diagnóstico y tratamiento especializado limita la capacidad del hospital para brindar una atención integral y de calidad.

Se decide optar por la alternativa de generar diseños para la construcción de una nueva infraestructura en lugar de intervenir la actual debido a que el hospital debe mantener la prestación continua de sus servicios durante el proceso. La infraestructura actual es insuficiente para atender el crecimiento poblacional y la creciente demanda de servicios especializados. Intervenir la estructura existente generaría disrupciones significativas en la atención médica, además de que las limitaciones de espacio y la antigüedad de las instalaciones hacen inviable una expansión adecuada que cumpla con los estándares modernos de salud. La nueva construcción permitirá planificar una infraestructura más amplia y eficiente, asegurando la continuidad del servicio y la posibilidad de atender futuras necesidades de manera sostenible.

El hospital presentó el proyecto "Estudios y diseños para la construcción de infraestructura nueva del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro" al Municipio de Rionegro, donde fue aprobado y se realizó convenio interadministrativo No. 10.11.00-

VIGILADO Supersalud

22.07-018- 2025 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL CRECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN PROCURA DEL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD". por valor de MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($1.903.271.720).

1.1. Objeto a contratar y modalidad del proceso de selección:

Estudios y diseños para la construcción de infraestructura nueva del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, conforme a los lineamientos técnicos, normativos y contractuales aplicables, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 10.11.00-22.07-018- 2025, celebrado con el Municipio de Rionegro.

1.2. Alcance del objeto contractual:

Realizar los **estudios y diseños para la construcción de infraestructura nueva** que responda a la necesidad de **ampliar y modernizar** la capacidad instalada del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro. Su área estimada de construcción es de 8.000 m^2.

Es necesario llevar a cabo los siguientes estudios y diseños técnicos necesarios según este paquete proyectual:

ÍTEM	ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Estudio de suelos		m2	8,000
1.2	Diseño arquitectónico, urbanístico y coordinación técnica		m2	8,000
1.3	Diseño estructural	Diseño de elementos estructurales	m2	8,000
		Diseño de elementos no estructurales	m2	8,000
1.4	Diseño de red eléctrica	Sistema de potencia	m2	8,000
		Sistema de iluminación	m2	8,000
		Sistema de apantallamiento	m2	8,000
1.5	Diseño de red contra incendios (RCI)	Sistema de detección y alarmas de incendios	m2	8,000
		Sistema de extinción de incendios	m2	8,000

VIGILADO Supersalud

1.6	Estudio y análisis de seguridad humana		m2	8,000
1.7	Diseño de red de cableado estructurado	Sistema de voz y datos	m2	8,000
		Sistema de sonido y video	m2	8,000
1.8	Diseño de red hidrosanitaria	Sistema de abastos	m2	8,000
		Sistema de desagües	m2	8,000
1,9	Diseño de red de aire acondicionado		m2	4,000
1.10	Diseño de red de gases especiales		m2	8,000
1.11	Presupuesto		m2	8,000
1.12	Programación de obra		m2	8,000

Estas actividades son de estricta obligatoriedad para EL CONTRATISTA.

2. Las condiciones de costo y/o calidad que serán tenidas en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo a la modalidad de selección del contratista.

2.1. Especificaciones Técnicas:

La ejecución de estas actividades referentes a los estudios y diseños técnicos debe ser conforme a la normativa colombiana vigente en cada caso.

Normas técnicas aplicables:

- NSR-10 (Norma Sismo Resistente Colombiana), en los capítulos concernientes.
- RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas).
- RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público).
- NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano).
- RITEL (Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones).
- NTC 5408 (Redes de telecomunicaciones en edificios comerciales y residenciales), en lo que corresponda para la categoría hospitalaria.
- NTC 1500 (Instalaciones hidráulicas y sanitarias en edificaciones).
- NTC 4595 (Criterios para el diseño de redes de distribución de agua potable).
- NTC 3459 (Diseño de redes de alcantarillado sanitario).
- NTC 4596 (Sistemas de aire acondicionado).
- Normas ASHRAE aplicables a sistemas HVAC en hospitales.
- RETIGCM (Reglamento Técnico de Instalaciones de Gases Combustibles y Medicinales).

VIGILADO Supersalud

- NTC 4748 (Red de gases medicinales).
- NFPA 99 e ISO 7396 (normas internacionales complementarias sobre red de gases medicinales).
- NTC 1669 (Sistema fijo de protección contra incendios).
- NFPA (norma internacional complementaria sobre RCI).
- Ley 1618 de 2013 y NTC 6047 (referentes a las normas de accesibilidad).
- Normas Técnicas y de Seguridad en Infraestructura Hospitalaria (Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud, Resolución 2003 de 2014, Ley 1523 de 2012, Resolución 229 de 2020, Resolución 1164 de 2002, ISO 45001, Resolución 0312 de 2019, Ley 1562 de 2012).
- Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.5), referente a la inclusión del cronograma de ejecución y su alineamiento con el presupuesto general detallado.
- Manual de Análisis de Precios Unitarios (APU), guías técnicas del DNP, Invías y otras entidades sectoriales.

3. Modalidad del proceso de selección

Este proceso contractual es de contratación por convocatoria privada, en atención a la cuantía. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, Estatuto Contractual adoptado mediante Acuerdo N° 010 de septiembre 26 de 2024, la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad, y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen y complementen.

Acuerdo 010 de septiembre 26 de 2024:

El artículo ***13.2.*** **Convocatoria privada:** Procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, invitará a por lo menos dos proponentes a presentar propuesta para la adquisición de bienes, obras o servicios, cuyo valor sea el correspondiente a la menor cuantía, para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccionar entre ellas, la más conveniente para la entidad, de conformidad con la evaluación realizada.

La Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad, en su numeral 4.2.1 "Cuantías", El Hospital ha definido las cuantías de la contratación, las cuales serán aplicadas a las modalidades de selección, prevista en el acuerdo de contratación.

1. Contratos de Mínima Cuantía: Son aquellos contratos cuya cuantía no es superior al 0.2% del valor del presupuesto anual de El Hospital.

VIGILADO Supersalud

2. Contratos de Menor Cuantía: Son aquellos contratos cuya cuantía se encuentra entre el 0.2% y el 2% del valor del presupuesto anual de El Hospital.

3. Contratos de Mayor Cuantía: Son aquellos contratos cuya cuantía es superior al 2% del valor del presupuesto anual de El Hospital.

Corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de contratación:

MAYOR CUANTÍA	Cuantía es superior 2% del valor del presupuesto anual del hospital.	Superior a $ 2.174.364.037
MENOR CUANTÍA	Cuantía se encuentra entre el 0,2% y el 2% del valor del presupuesto anual del hospital.	Desde $ 217.436.404 Hasta $ 2.174.364.037
MINIMA CUANTÍA	Cuantía no superior al 0,2% del valor del presupuesto anual del hospital.	Hasta $ 217.436.404

Fuente de información: Elaborado a partir del presupuesto aprobado para el año 2025.

4. Criterios para Selección de Ofertas.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Teniendo todo lo anterior en cuenta, se debe dejar claro que lo exigido para el vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes de los contratos es la firmeza del requisito de inscripción en el RUP en firme, si no ocurre así,

VIGILADO Supersalud

se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

2. La renovación: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la renovación esté en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma (hasta el 5 de abril de cada año) – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

4.1.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes:

El proponente deberá enviar cada uno de los siguientes documentos, por favor verificar muy bien cada uno de ellos al momento de elaborar su propuesta.

1	RUP expedido con fecha no superior a un (1) mes.
2	Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
3	Poder para actuar en el proceso de contratación cuando corresponda
4	Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
5	Carta de presentación de la propuesta
6	Garantía de seriedad de la oferta
7	Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal (puede ser en formato del proponente)
8	Propuesta Económica
9	Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
10	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado al 150%
11	Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
12	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica
13	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica

15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
14	Antecedentes Judiciales del representante legal
15	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
16	Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
17	Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
18	Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
19	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
20	Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
21	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
22	Certificación de cuenta bancaria activa
23	Declaración de bienes y rentas persona jurídica
24	SARLAFT (Formato Hospital) ➢ Solicitud de autorización de datos personales (FPA0201010) ➢ Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001) ➢ Formato de declaración de origen de fondos (FEC0102002)
25	Carta de invitación al proponente (Invitación cerrada) enviada al correo electrónico del proponente.

4.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes:

El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, con fundamento en los lineamientos del Manual de Contratación para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra, se determina que para evaluar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

4.1.2.1. Documentos requeridos: Para efectos de determinar si el oferente cumple con la capacidad financiera exigida, deberá anexar los siguientes documentos:

1	Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público que suscribe los estados financieros.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del revisor fiscal que suscribe los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses.
3	Estados financieros certificados 2024 – 2023, con sus notas explicativas.
4	Dictamen del revisor fiscal o contador.

VIGILADO Supersalud

5	Declaración de bienes y rentas.
6	Declaración de Renta Año Gravable 2024.
7	RUP corte 31 de diciembre 2024, con fecha de expedición no superior a un mes

4.1.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)

Se evaluarán los siguientes indicadores financieros con base en el RUP correspondiente a la vigencia 2024:

Índice de Liquidez: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Menor a **1.5 veces**	NO ADMISIBLE
Mayor o igual a **1.5 veces**	ADMISIBLE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a **1.5**

4.1.2.3. Índice de Endeudamiento: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100

Mayor de 60%	NO ADMISIBLE
Menor o Igual al 60%	ADMISIBLE

a. **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**: El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al **60%.**

4.1.2.4. Razón de cobertura de intereses: El índice se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Gastos por Intereses.

Menor o igual a 1.25	NO ADMISIBLE

Mayor a 1.25	ADMISIBLE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: La razón de cobertura de intereses debe ser mayor a **1.25.**

4.1.2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores miden la capacidad organizacional del interesado. Esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de la apertura del presente proceso de selección, con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del Contratista.

El oferente deberá acreditar con el aporte del RUP con corte al 31 de diciembre de 2024 y en firme, que posee los siguientes indicadores:

a) Rentabilidad sobre el Patrimonio: Refleja la capacidad del proponente de generar beneficios a partir de la inversión realizada por los accionistas, socios y/o miembros de la sociedad. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con las obligaciones contractuales.
b) Rentabilidad sobre los Activos: Refleja la capacidad del proponente de generar beneficios en relación con sus activos. A mayor rentabilidad sobre los activos, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con las obligaciones contractuales.

Con fundamento en los lineamientos del Manual para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra, se determina que para evaluar la Capacidad Organizacional se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	**REQUERIDO**
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual a 10%
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual a 3%

VIGILADO Supersalud

NOTA: SERÁN DECLARADAS ADMISIBLES FINANCIERAMENTE LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON CUATRO (4) DE LOS CINCO (5) INDICADORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

4.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y relacionados por el proponente, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este proceso de contratación.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. **POR FAVOR MARCAR LOS CONTRATOS EN EL RUP CON LOS CUALES VA A PARTICIPAR**

Los contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación.

Todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación, expedida por la Entidad contratante y firmada por el representante legal o su respectivo delegado y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Constancia del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante especificando el número del contrato al cual se refiere.

La información anterior, se puede complementar adjuntando acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, copia de contrato.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

- Para la ejecución del objeto contractual, se requiere que el proponente cuente como mínimo con una constitución no inferior a tres (3) años en realización de adecuación de infraestructura. Para verificar esta antigüedad

se debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

- El PROPONENTE deberá acreditar un mínimo de cuatro (4) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya contemplado diseño de infraestructura hospitalaria; dos (2) de ellos deben haber sido ejecutados en los últimos diez (10) años y el monto de su sumatoria debe superar el 50% del presupuesto oficial para esta contratación, expresado en SMMLV. Los contratos se verificarán con la presentación del contrato o del certificado de entrega o del acta de liquidación, que deberán estar inscritos en el RUP del proponente.

- Los contratos presentados para sustentar la experiencia requerida deberán cumplir con el código de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, hasta la **TERCERA CLASE**, requeridos en el presente documento de estudios previos.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. **POR FAVOR MARCAR LOS CONTRATOS EN EL RUP**

5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, aplicable al proceso de contratación, el servicio que se pretende contratar se encuentra dentro de los siguientes clasificadores.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Dibujo técnico	81000000	81100000	81101500	81101502
Ingeniería estructural	81000000	81100000	81101500	81101503
Ingeniería arquitectónica	81000000	81100000	81101500	81101508
Ingeniería geotécnica o geosísmica	81000000	81100000	81101500	81101514
Servicio de consultoría de energía o servicios públicos	81000000	81100000	81101500	81101516

VIGILADO Supersalud

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN:

El Comité evaluador (Comité de Contratación) verificará que las propuestas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en los mismos.

La entidad realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ellos los criterios de selección Objetiva contenidos en los pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El criterio que se utilizará para escoger la propuesta estará definido por los siguientes factores:

Criterio	Puntaje
Precio	50
Experiencia	30
Tiempo de entrega	20
Total puntaje	**100**

a. **Precio:** Se considera esta como el valor de la propuesta presentada por cada uno de los oferentes, puntaje máximo otorgado **50 puntos**.

Precio	**Puntaje**
Segundo menor precio	35
Primer menor precio	50

b. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Se considera esta como la experiencia de contrataciones en la realización de diseño y/o adecuación de infraestructura hospitalaria (Se calificará conforme al número y valor de los contratos celebrados). Se requiere contratos, certificación de contratos o acta de liquidación de los mismos debidamente firmados. Puntaje otorgado **30 puntos**. **Para este criterio se requiere haber celebrado por lo menos uno (1) contrato con objeto similar y que su valor sea de al menos el 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV**. El contratista deberá cumplir con los códigos propuestos

VIGILADO Supersalud

en el presente pliego según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.

Experiencia en ejecución	**Puntaje**
Iguales al 50% del presupuesto oficial	20
Mayor al 50% del presupuesto oficial	30

c. **TIEMPO DE ENTREGA:** Se considera esta como el plazo ofertado para la entrega de los estudios y diseños técnicos de la nueva infraestructura hospitalaria del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro. máximo otorgado **20 puntos.**

Factor tiempo de entrega	**Puntaje**
Segundo menor tiempo de entrega	10
Primer menor tiempo de entrega	20

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN

7.1. Participantes. Personas naturales o Jurídicas, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Las personas jurídicas deberán acreditar una permanencia igual al plazo del contrato y un año más, con capacidad para contratar acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, y demás normas legales.

Para participar en la presente invitación, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que así lo acrediten:

7.2. Inhabilidades e incompatibilidades: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Para tal efecto, deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en las citadas prohibiciones.

VIGILADO Supersalud

En el evento en que no se haga esta manifestación expresa, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

7.3. Personas jurídicas

Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido con una anterioridad no menor a tres (3) años a la fecha de inicio de la presente invitación, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (02) años más.

7.4. Presentación de la propuesta

La propuesta debe cumplir todos los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos y a ella se anexará todos los documentos que soporten la información que debe ser suministrada.

7.5. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o su apoderado e indicando su nombre y número de documento de identidad.

Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme con las condiciones de la invitación, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la E.S.E., y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, debe contener el nombre o razón social, la dirección, número telefónico, fax y dirección de correo electrónico.

En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá una validez mínima hasta la fecha de firma de contrato.

7.6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente invitación, no superior a un (1) mes; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal, el cual deberá tener como fecha de expedición máximo de un (1) mes antes del inicio de la presente invitación.

El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con la comercialización y postventa de equipos biomédicos de acuerdo a los presentes términos de referencia.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

7.7. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la **presentación del poder** debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de este concurso.

7.8. Copia de los estados financieros del proponente, acompañado de sus notas, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024 o 2023, debidamente certificados por contador público y/o revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990 y firmado por el Representante Legal, anexando para tal efecto la tarjeta profesional, además, con cumplimiento en lo preceptuado en el decreto 071 de 2002.

7.9. Fotocopia del R.U.T., NIT y de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.10. Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo exigido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y demás normas concordantes.

7.11. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y el precio deberá señalarse en pesos colombianos.

7.12. Precios unitarios, valores parciales y el valor total de la oferta, debidamente firmado por el proponente.

7.13. Certificaciones de experiencia en el servicio, que puedan ser comprobadas.

7.14. Presentación y contenido de la propuesta La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en esta invitación:

7.15. Presentarse mediante la plataforma **SECOP II**

7.16. Registro Único de Proponentes (RUP)

El RUP debe estar vigente. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son

acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Teniendo todo lo anterior en cuenta, se debe dejar claro que lo exigido para el vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes de los contratos es la firmeza del requisito de inscripción en el RUP en firme, si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

2. La renovación: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la renovación esté en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

8. Obligaciones de los oferentes

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1.- Presentar la propuesta en las condiciones de los pliegos de condiciones y los estudios previos.
2.- Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, de ser seleccionado.
3.- Responder por la calidad y oportunidad de los productos adquiridos bajo el objeto del contrato.
4.- Al presentar la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato en los términos y condiciones que establezca El Hospital.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique en la comunicación, El Hospital procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando resulte conveniente para El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

9. Procedimiento para la selección

9.3. Evaluación Jurídica, financiera y técnica

VIGILADO Supersalud

Se constatará por parte de la oficina jurídica y la Subgerencia Administrativa y Financiera, el cumplimiento de documentos y requisitos de los oferentes. Esta evaluación no tendrá puntaje alguno, pero es necesario para que la oferta pueda ser considerada y evaluada técnicamente. Si no se anexan los documentos con la información exigida, no se hará la evaluación de la propuesta para lo cual se solicitará al oferente que subsane los documentos jurídicos habilitantes.

9.4. Evaluación de propuestas.

El Comité de contratación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación, hará la evaluación de las propuestas sobre el precio, aspectos técnicos, financieros y de experiencia. Este análisis será sin intervención de los oferentes.

9.5. Criterio de desempate.

De existir empate, el hospital acudirá a la oferta que se haya registrado primero en el tiempo en la plataforma del SECOP II.

10. Declaratoria de desierta de la invitación

Se declarará desierta la invitación en los siguientes casos:

1. cuando no se presente ninguna oferta
2. Cuando se presente una sola oferta, y estudio determine que no es viable realizar la contratación con el único oferente.
3. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a lo exigidos en los términos de referencia,
4. Cuando se hubiese violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación
5. Cuando se descubran acuerdos o maniobras por parte de los proponentes que le puedan resultar perjudiciales al hospital.
6. Por ser inconvenientes para el hospital, desde el punto de vista y técnico y económico.
7. Por motivos que impidan la objetividad en la escogencia del proponente.

Caso en el cual se hará contratación directa, de acuerdo con el Estatuto de Contratación, parágrafo del artículo 13.1 del Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024.

11. Reglas para la adjudicación del contrato:

El contrato se adjudicará dentro del plazo establecido en los términos de condiciones mediante audiencia pública y consecuente acto administrativo que

VIGILADO Supersalud

será notificado mediante la plataforma SECOP II. Frente al acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

12. Las razones por las que puede ser rechazada una oferta, teniendo en cuenta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes para el análisis de las ofertas, por parte de los oferentes.

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

1. Cuando no se aporte toda la documentación indicada en los términos de referencia.
2. Cuando no cumpla con todas las condiciones de la presente invitación o se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
3. Si el mismo oferente presente dos o más propuestas.
4. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.
5. Presentada la propuesta sin que se suscriba por el proponente o el representante legal.
6. Cuando la propuesta sea extemporáneamente.
7. Si se presenta sin los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
8. Cuando se presente falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
9. Cuando no se cumplan todas las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo y en la presente invitación.

13. El valor del contrato, plazo, forma de pago y la determinación si habrá pago de anticipos, la forma de estos pagos y las condiciones a cumplir en caso de establecerse éstos.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado es la suma de **($1,762,396,347) MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS**.

13.1. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (5) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal vigente.

VIGILADO Supersalud

13.2. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL El valor del contrato se pagará a favor del CONTRATISTA mediante el sistema de actas parciales de obra valor según el avance de ejecución que se cancelara previa radicación del acta parcial de obra (Debe venir soportada por memorias descriptivas de cantidades, informe de ejecución), informe de supervisión y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

14. El certificado de Disponibilidad presupuestal o equivalente.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 1869 del 18 de junio de 2025.

15. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contractuales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el contratista.

Procede LA ENTIDAD a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

VIGILADO Supersalud

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATIS	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación	Mensual

VIGILADO Supersalud

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			TA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.						necesaria para el pago.	
4	**Ejecución**	**Operacional**	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor y garantía de cumplimiento.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	**Ejecución**	**Económico**	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual

VIGILADO Supersalud

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
6	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
8	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros,	Pérdida de bienes del contratista por vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente

VIGILADO Supersalud

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.							
9	Ejecución	Financiero	Costos adicionales no previstos durante la actualización del estudio	Retraso en la actualización del estudio y plan de intervención	Contratista	Realizar un presupuesto detallado y añadir un margen para imprevistos, además de buscar cotizaciones de múltiples proveedores.	SI	Contratante	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Cuando haya lugar a ello

16. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

VIGILADO Supersalud

GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones **EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **EL HOSPITAL** una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar:

- **Garantía de seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Al proponente que le sea adjudicado el contrato se solicitarán las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

- **Calidad del servicio:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y dos (2) años más. El valor de la garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

- **Calidad del bien:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cinco (5) años más. El valor de la garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

17. Los términos condiciones y minuta del contrato.

El contrato será perfeccionado mediante la aceptación del contrato electrónico creado en la plataforma SECOP II.

18. Términos de la interventoría y/o supervisión de la contratación.

Designación de supervisión e interventoría del contrato: **El Hospital** designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de

VIGILADO Supersalud

la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. Para el efecto se designa al Subgerente Administrativo y Financiero con apoyo del Ingeniero Civil del Hospital

19. El cronograma, el cual debe contener horas, fechas, plazos propios del proceso de contratación, tiempos para presentar las propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir con los requisitos necesarios para comenzar la contratación.

CRONOGRAMA
Publicación estudios y documentos previos: 18 de junio de 2025
Publicación Pliego de condiciones: 18 de junio de 2025.
Plazo para Presentación de observaciones: Hasta 20 de junio de 2025. hasta las 17:30 horas.
Respuesta a observaciones: 25 de junio de 2025
Expedición de adendas: Hasta el 25 de junio de 2025
Presentación de propuestas (cierre): 27 de junio de 2025 a las 17:30 horas
Verificación requisitos habilitantes: 2 de julio de 2025
Publicación del informe de evaluación: 2 de julio de 2025
Presentación de observaciones al informe de evaluación y Termino para subsanar: Hasta el 3 de julio de 2025 a las 17:30 horas
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de evaluación de las ofertas: 4 de julio de 2025
Publicación acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta: desde el 4 de julio 2025 a las 17:30 horas
Suscripción del contrato: Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación
Entrega de garantías: Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato
Aprobación de garantías: Dentro del día hábil siguiente a la presentación de las garantías

DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
GERENTE

Proyectó: Julián Andrés Martínez García/Asesor Jurídico 2.
Revisó: Claudia Loaiza Henao/ Asesora Jurídica 1.